



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 4988
QUILLON, 26 NOV 2019

VISTOS:

1. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 300 de fecha 11.11.2019, emitido por Director de Administración y finanzas,
2. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
3. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
4. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15.11.2018 que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	TOTAL HONORARIOS BRUTOS
MARIO FUENTEALBA MONTERO	██████████	Capacitación y asistencia técnica Emprendedores	15/11/2019 al 14/12/2019	ODEL	\$1.200.000.-

2. Los honorarios incorporados serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia, el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVM/APB/kzt

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **MARIO PATRICIO FUENTEALBA MONTERO**, Ingeniero comercial, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 27 de Junio de 1979, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como apoyo para la ejecución del Programa “Capacitación y asistencia técnica Emprendedores”, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Capacitación, curso de computación básico en Quillón.
- ✓ Capacitación, curso de computación básico en sector de Liucura Alto.

SEGUNDO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto **“PRIMERO”**, asistir de lunes a jueves en horario de 18:30 a 20:30 horas a dictar capacitación en Quillón, y de viernes y sábado de 17:00 a 19:00 horas en sector Liucura Alto.

TERCERO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$1.200.000.-** (Un millón doscientos mil de pesos) bruto por los servicios contratados. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles posteriores al mes terminado las actividades, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Oficina de Desarrollo Económico Local visado por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.



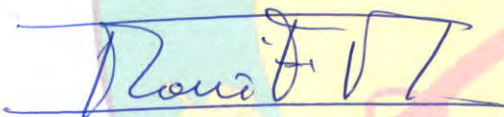
QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.


OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **15 de noviembre de 2019** y su vigencia expirará el **14 de diciembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.




MARIO FUENTEALBA MONTERO




VICERRECTOR
ALCALDE (S)




MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


GVN/AYB/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal